ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO GENERAL EN LA SEDE CDV.

03 DE AGOSTO DE 2026

Considerando lo establecido en la sección 3 del decreto 1075 del 20 de mayo de 2015, articulo 2.3.1.6.3.3 que rige para la administración de los fondos de Servicios Educativos y el articulo 2.3.1.6.3.17.del Régimen de contratación, se deben seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratación expedido por el consejo Directivo de la Institución Educativa José Eugenio Martínez, se analiza la conveniencia de suscribir la compra de equipos, muebles y enseres y mantenimiento a los equipos de las diferentes oficinas y salones de preescolar. Para asegurar el óptimo rendimiento a los equipos, prolongar su vida útil y apoyar de las labores administrativas y académicas de la Institución Educativa José Eugenio Martínez, de esta manera prestar un mejor servicio a la comunidad educativa, bajo la modalidad de contratación establecida en el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa José Eugenio Martínez.

La Institución Educativa José Eugenio Martínez, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan de Compras y contempló las necesidades de los estudiantes para la vigencia del año 2025, con base en el Plan de Desarrollo, en el Plan Operativo Anual de Inversión y en las necesidades específicas de la Institución, dicho Plan de Compras tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de sus actividades de contratación.

MANTENIMIENTO A TODO COSTO POR DETERIORO Y USO DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE CDV

Con esta intervención se busca prolongar la vida útil del mobiliario escolar, así mismo mejorar las condiciones de comodidad y seguridad de los estudiantes, contribuyendo a un ambiente de aprendizaje digno y funcional. Por lo anterior, se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 4791 de 2008 de conformidad con la Ley 1150 de 2007, para adelantar la celebración del contrato requerido, para desarrollar el objetivo anterior y el Decreto 4807 de 2011.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa José Eugenio Martínez con el propósito de prestar un servicio eficaz y eficiente a la comunidad educativa en cuanto al desarrollo de los procesos académicos, se requiere de:

No.	Elemento	Cant	Características
1	Contratar, a todo costo, la ejecución de las obras de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física de la sede CDV, que comprenden: mantenimiento correctivo y preventivo del techo con impermeabilización de aulas y oficina; arreglo de la plantilla de piso en tablón tráfico pesado contigua a la cafetería; suministro e instalación de cinco (5) metros de tablón en el salón del área de preescolar; suministro e instalación, a todo costo, de cinco (5) metros de cerámica en el área de los bebederos de los estudiantes; y suministro e instalación de una puerta metálica para la oficina de Orientación Escolar de la sede CDV, incluyendo todos los materiales, mano de		

	obra, herramientas, equipos, transporte y demás insumos necesarios para la correcta ejecución y entrega de las obras en óptimas condiciones de funcionamiento y calidad.		

Para brindarle a toda la comunidad educativa de la Institución Educativa José Eugenio Martínez SEDE CDV. Un excelente servicio, con el fin de cumplir con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo en la búsqueda del alcance de las funciones encomendadas por la Constitución Política de Colombia y la ley.

Para el logro de los objetivos descritos anteriormente, la planeación institucional proyectada para el año 2026, contempla "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PARTE FISICA DE LA SEDE CDV VIGENCIA AÑO 2026 A TODO COSTO**". por parte de un proveedor de acuerdo al plan de compras, las necesidades del servicio y la disponibilidad de tesorería.

2. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

La Institución Educativa José Eugenio Martínez, está interesada en recibir propuestas para contratar, según el Manual de Contratación interno, vigente para la contratación de "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PARTE FISICA DE LA SEDE CDV VIGENCIA AÑO 2026 A TODO COSTO**" . Al contrato resultante de este procedimiento no le son aplicables, por parte de la Institución Educativa José Eugenio Martínez, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Por lo tanto, se realizará un contrato con cláusulas Esenciales, guardando concordancia con la Modalidad de contratación establecida en el Manual de contratación de la institución Educativa José Eugenio Martínez.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación establecida en el Manual de contratación de la Institución Educativa José Eugenio Martínez, el Proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el artículo 2.3.1.6.3.17. (Sección 3) del Decreto 1075 del 20 de mayo de 2015, el Manual de Contratación Interno de la Institución Educativa José Eugenio Martínez y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación del valor a contratar se recurrió al análisis de los precios del mercado y del comportamiento de los recursos gastados. Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la calidad del producto. De este. Modo, se estima que, para el "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PARTE FISICA DE LA SEDE CDV VIGENCIA AÑO 2026 A TODO COSTO**", para el apoyo de las labores SEIS MILLONES TTRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS **M/L ($ 6.345.000).** Siendo éste el presupuesto disponible para realizar la contratación.
}

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El ofrecimiento más favorable para la realización de la compra, será aquel que presente la

cotización con menor valor según los requerimientos y la calidad del producto, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Decreto 4791 de 2008.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será una vez se haga entrega y se reciba a satisfacción los servicios y/o materiales del objeto contratado.

7. TIEMPO

Para la realización del presente contrato se requiere de un tiempo de **SIETE DIAS (07)** días.

8. GARANTIAS

La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la Institución Educativa José Eugenio Martínez del Municipio de Valledupar (Cesar). En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los servicios aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, y en el literal g del artículo 36 ibídem.

Teniendo en cuenta que la forma de pago pactada en el contrato prevé la condición de hacerse sólo si se verifica o cumple con la totalidad de las obligaciones pactadas, de tal suerte que no existe riesgo de pagos anticipados o de anticipos o de pagos por actividades no realizadas o cumplidas deficientemente y en todo caso se incluirán en el contrato la posibilidad de imponer multas y de pena pecuniaria al contratista como sanciones en caso de incumplimiento del objeto del contrato.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

El Rector de la Institución Educativa José Eugenio Martínez, es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la realización de dichas actividades.

10. INTERVENTORIA

De acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación, no se requiere de interventoría externa para este tipo de proceso contractual.

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación se imputará al rubro de **2.12.01.05.07 MANTENIMIENTO** del Presupuesto de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa José Eugenio Martínez para la vigencia 2026.

Dado en el Municipio de Valledupar (Cesar), a los **03 días del mes de Agosto de 2026.**

RONNY YESID VILLEGAS LOZANO
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual